

dicia, sino con el íntimo convencimiento que tenemos de lo que decimos, porque ya la experiencia nos lo ha demostrado. Recordamos haber visto hace cosa de dos ó tres años un resumen formado por una respetable y bien cortada pluma mexicana, el que probaba, de una manera palmaria, las cantidades de oro y plata acuñados en nuestro país, y al mismo tiempo la suma de dinero llevado para el extranjero, que fué toda la plata que se acuñó en solo el año que en aquel resumen se cita, con un aumento de mas de siete millones de la acuñada en años anteriores. Bajo este concepto, ¿qué progreso puede tener nuestro suelo? Detengamos, sofoquemos por ocho ó diez años la extracción monetaria, y verémos los benéficos resultados que esto traerá consigo para la República en general.

Para concluir, solo nos resta emitir tambien nuestro parecer aunque de paso, acerca de la construcción de vías férreas. Antes de hacerlo, preguntáremos: ¿será para engrandecimiento, para bien de la patria, como ardientemente lo desea el Supremo Magistrado de la Nación, y como todo buen mexicano, ó será para su ruina? Véamoslo, examinémoslo.

Nosotros vemos que durante la construcción de una vía férrea se ocupan brazos mil, lo cual redundará, sobre todo, en bien de nuestros artesanos y de la clase menesterosa; mas concluida aquella, los habitantes de innumerables poblaciones, principalmente las de tránsito, se quejan de la falta de movimiento entre ellos, pues dicen que todos los carreros, arrieros, cargadores, etc., que fuertes trenes para conducir ya grandes partidas de animales de tiro y carga, ya enormes cantidades de semillas, desaparecen con el establecimiento de un camino de fierro, y ven todos sus hoteles y posadas casi desiertos, porque todos los arrieros y conductores de semillas son los que los habitan, dando ser y vida á su comercio, porque ellos son tambien los que hacen el consumo de sus víveres. Por otra parte, agregan, los hacendados sufren igualmente, por el sobrante de algunos de sus efectos que no puede conducir el ferrocarril, y por este estilo toda la clase social participa de estas tristes consecuencias. En este supuesto, al quedar en esas poblaciones la clase pobre sin ocupación y en la vagancia, tiene que recurrir, tal vez á su pesar, al robo y al pillaje. En otro sentido: nosotros vemos que si con el establecimiento de una vía férrea reciben la muerte varios de nuestros artículos, en cambio el ferrocarril puede conducir esos mismos artículos al extranjero, donde tal vez pueden realizarse, y traer al mismo tiempo otros efectos que de igual manera se pueden consumir en nuestro país; pero tambien vemos que esos mismos efectos sufren á veces, al salir de la República, una baja tan notable en el precio, que su realización suele no producir ni los gastos de su conducción, lo que siempre viene á dar por resultado el aniquilamiento y la ruina de la clase pobre.

Lo hasta aquí dicho es una sincera observación que hacemos á las personas de capacidad, para que, meditando seriamente este asunto, ellas den la solución del presente caso; pues los que suscribimos confesamos ser muy débiles para resolver acertadamente esta materia.

Concluimos, señor Ministro; réstanos solo pedir al Señor Presidente de la República y á vd. en seguida un rasgo de indulgencia por todos los defectos de que adolece el presente informe; pero que ha sido escrito con la mayor buena fé, pues no ha guiado nuestra pluma otro deseo, al cumplir la honrosa misión que se nos ha confiado, que el demostrar de este modo nuestros ardientes votos por el engrandecimiento de nuestra querida patria.

Cadereyta, Setiembre 26 de 1877.—José María Fernández de Jáuregui.—José María Maldonado.—Francisco Olvera Lizundia.

## ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CERRITOS.—CABECERA DEL DISTRITO DE SU NOMBRE.

Ciudadano Ministro de Hacienda:

Por conducto de la Secretaría del Gobierno del Estado han sido en mi poder las supremas circulares núms. 16, 17 y 18, expedidas por el Ministerio de su digno cargo en 1º de Agosto del año próximo pasado, en las que se hacen preguntas cuyas contestaciones ilustrarán la mente del Supremo Gobierno para la realización de mejoras materiales en el país, en los ramos de minería, industria fabril, agrícola, etc.

He visto con el debido detenimiento las preguntas que contienen las tres circulares expresadas; ellas tienden á mejorar la situación de todo el país, y ciertamente que se logrará este objeto. La disposición que tengo de ser útil á nuestra patria es tan elevada, como la de todo ciudadano mexicano que desea su engrandecimiento.

Al hacer la digresión anterior, es con el objeto de manifestar á vd. que si no doy una contestación categórica á cada una de las preguntas que contienen las circulares, es porque en esta localidad, y principalmente en la zona que comprende este municipio, casi no existen los ramos á que se refiere cada una, exceptuando, en una pequeña parte, el de la agricultura, que no obstante guarda un estado muy triste y tan repartido, como lo manifestaré mas adelante.

En esta municipalidad no hay empresas mineras, ni ninguna negociación que se relacione con el ramo.

No hay industria fabril ni elementos de que pueda formarse.

En cuanto á la propiedad territorial, los terrenos de agostadero no se prestan á que una empresa de consideración pueda fomentar el ramo, pues todos se componen de colinas áridas y pedregosas, y montañas inaccesibles que no ofrecen ninguna utilidad ó producto á los propietarios ni á los habitantes. Este terreno está bastante fraccionado, y en la municipalidad habrá como unos 30 sitios de ganado mayor, conforme á las Ordenanzas españolas.

Los terrenos de labor están bastante fraccionados y es mayor el número de propietarios que el de fanegas de sembradura de maíz en uso del labrador. Ciertamente es que hay fincas de campo que tienen considerable número de fanegas de sembradura; pero éstas no pasan de dos. Tambien hay propietarios que han comprado algunas que se reducen á decenas; en cambio tenemos que en pequeño existe un número de propietarios mayor de dos mil, por la razón de que hay muchos que poseen menos de la vigésima parte de una fanega.

Los frutos de la agricultura cuyo ramo se reduce á sembrar puro maíz, no dan ni á los pobres ni á los acomodados la recompensa de los gastos que se erogán. En el espacio de tres lustros, tres años son los en que la agricultura ha producido más. Los que siembran en pequeño, que es mas de una tercera parte del número de habitantes, experimentados de los rigores de las sequías y de que el trabajo que invierten en sus cortas labores no es el producto para la subsistencia de sus familias, emigran á otros puntos con la esperanza de mejorar su situación, y vuelven despues de algun tiempo, porque no consiguen este objeto.

El número de habitantes que hay en la municipalidad es de 12 á 13,000, y el de fanegas de terreno de labor de 1,400 á 1,500, las que, en los tres lustros últimos, no han producido, libres de costas, ni aun para cubrir los derechos fiscales, con excepción de las pocas fincas en que se cultiva un número mayor de 100 fanegas. Como en la municipalidad hay muy pocos elementos de transporte, aquí mismo se venden á menos precio los efectos, por no poderse llevar á los mercados mas próximos; y se venden, á menos precio, porque en las tierras contiguas es abundante el temporal, siendo estéril en ésta, por un azar de la suerte. Las empresas agrícolas podrían cambiar, en el ramo, esta situación precaria; pero lo impiden dos causas: la primera, la falta de capitales; y la otra, el repartimiento de los terrenos en pequeñas fracciones, como he indicado antes. Salvas estas dos causas, podrían construirse presas que en tiempo de lluvias recogieran agua para la irrigación de los terrenos de labor.

El comercio se halla en el mas grande abatimiento que nunca se habia visto, y los jornales de los individuos que se prestan al trabajo se reducen á 18½ centavos diarios.

Dinero á premio sobre negociaciones agrícolas no se consigue de ninguna manera; y tal vez esto contribuye, en gran parte, á la pobreza que pesa sobre esta municipalidad.

Los derechos fiscales son: la contribución ordinaria para el Estado, el 1 p 100 anual sobre el valor de las fincas rústicas y urbanas. Últimamente se ha establecido para las municipalidades la contribución del 1½ al millar sobre el valor de las fincas rústicas, y el 1, tambien al millar, sobre el de las urbanas, recargándose una y otra con el 25 p 100 adicional para la Federación.

Con lo expuesto, aunque sin el orden numérico de las preguntas que contiene las tres circulares, creo responder á todas ellas, pasando en silencio la mayor parte, por el estado de pobreza en que se halla la municipalidad. Personas hay en la misma que pueden dar mejores informes, tanto por su instrucción como por la comodidad de que disfrutan, pues el que suscribe es pobre, y como consecuencia de su ignorancia, no puede extenderse más, por lo que suplica á vd., ciudadano Ministro, á quien tiene el honor de dirigirse, tenga á bien dispensarle el que termine aquí este informe.

Libertad en la Constitución. Cerritos, Setiembre 25 de 1877.—Jorge de la Torre.—Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.—México.



En cumplimiento de la circular número 16 del Ministerio de Hacienda, expedida con fecha 1º de Agosto del corriente año, los que suscribimos pasamos á emitir nuestro juicio, fijándonos detenidamente en los puntos que contiene y dando la contestacion al calce de cada pregunta, como lo expresa la referida circular.

1. ¿Cuál es á juicio de vd. la extension de los terrenos á propósito para el cultivo, en la municipalidad en que están ubicados los de vd.?

La extension de los ranchos que corresponden á la municipalidad, es esta:

Guadalupe del Carnicero	contiene	12	fanegas	de	sembradura	de	maíz.
El Refugio	"	6	"	"	"	"	"
San Rafael	"	20	"	"	"	"	"
Tanque de Dolores	"	15	"	"	"	"	"
Presa de Purísima	"	12	"	"	"	"	"
Nuevo-Guadalupe	"	12	"	"	"	"	"
San Cristóbal	"	20	"	"	"	"	"
Milpitas y Carretas	"	6	de	riego	muy	inferior	y
			6	de	temporal.		

2. ¿Cuál es la extension de los terrenos en actual cultivo en esa municipalidad?

La misma que se expresa en el artículo anterior, por ser absolutamente improductible el exceso de terrenos sobrantes en montes.

3. ¿Cuál es la extension total de la propiedad de vd., y en qué proporcion está cultivada?

Contiene la propiedad mia, de la Presa de Purísima, en esta municipalidad, 3 sitios en montaña de terreno eriazo, y solo hay cultivado en el plano 12 fanegas de maíz, siembra de temporal, como se ve en el artículo primero.

4. ¿Cuál y en qué proporcion están los terrenos de regadío con los de secano?

Solamente en la municipalidad hay 6 fanegas de medio riego, pues los demas terrenos, como lo expresa el artículo primero, son de secano.

5. ¿Qué obras artificiales se han realizado á fin de procurar agua para la agricultura é irrigacion?

Ningunas obras artificiales hay en la municipalidad.

6. ¿Se han abierto pozos artesianos en la municipalidad, y en qué número?

No se han construido hasta ahora pozos artesianos.

7. ¿Cuál es el valor máximo, medio y mínimo de los terrenos en dicha municipalidad?

Sobre 200 pesos sitio, valor máximo; 150, término medio, y 100 el mínimo de los terrenos.

8. ¿Cuál es el valor de la finca de vd. con edificios, aperos, etc.?

El valor de mi finca con edificios y aperos es el de 1,000 pesos.

9. ¿Qué productos se cultivan en esa municipalidad, y en qué proporcion?

Se cultiva maíz y cebada en proporcion de 91 fanegas, en lo general.

10. ¿Se cultiva café en esa municipalidad, y qué extension es adaptable á este cultivo?

No se cultiva café en esta municipalidad, ni es posible por lo estéril del terreno y porque el clima no es á propósito.

11. ¿Qué cultivos podrán introducirse y qué importancia tendrán?

No puede haber nuevos cultivos, porque ni el maíz ni la cebada se dan por el contorno de la municipalidad.

12. Además de los cultivos de esa municipalidad, en cuanto á las haciendas ¿qué otros esquilmos tienen éstas y á cuánta montan sus productos?

La leña, palma, lechuguilla seca y sotol para el beneficio de las haciendas, siendo sus productos muy miserables.

13. ¿Cuántas cosechas se levantan al año?

Cada diez años una y mediana, porque las tierras son muy duras, pregnadas de lamas que contienen partículas minerales de sal, magistral, sulfato de cobre y tequezquite de los lavaderos de las fundiciones, y además la circunstancia de lo pedregoso.

14. ¿Cuál es el total de la produccion anual de esa municipalidad?

Será de 2 á 3,000 pesos anuales.

15. ¿Cuál es el total de la produccion anual de la propiedad de vd.?

La produccion anual, que consiste en las pocas pajas que se levantan algunos años en mis terrenos, la consumo en las mismas reses labradoras, y no me he fijado en su valor.

16. ¿Cuáles son los precios de los productos de esos terrenos en troje?

Por lo estéril de las tierras son muy pequeños, pues los granos se compran de otros Estados para el alimento de los peones.

17. ¿Cuáles son actualmente los mercados de esos mismos productos, á qué distancia se hallan y qué clase de caminos los unen con esa municipalidad?

No los hay; y los caminos que conducen á los mercados de otros Estados son intransitables; por lo mismo, los productos son caros, y las distancias que median y de que son importados, son: Aguascalientes, Rio-Grande, Zacatecas y Valle de Purísima, en el Estado de Nuevo-Leon.

18. ¿Cuáles son los medios de transporte, y cuáles los precios de los fletes desde los puntos de produccion de esa municipalidad y los mercados de los productos de la misma?

Los medios de transporte son en burros; precio: medio real arroba, conduciendo leña, carbon, jarcia, etc.

19. ¿En qué estado se halla la produccion de ganado, cuáles son sus clases y cuántas cabezas cree vd. que haya en la zona señalada?

No hay crías de este género, por lo frio y áspero de la sierra, y los ganados que se consumen en esta municipalidad son de Zacatecas, Nuevo-Leon y Coahuila.

20. ¿Qué gravámenes fiscales tienen actualmente los terrenos de esa municipalidad?

Tienen por gravámenes fiscales estos terrenos, la contribucion predial de 10 al millar y el 25 p  $\text{S}$  adicional.

21. ¿Qué gravámenes fiscales tienen actualmente los productos de esos terrenos desde el punto de produccion hasta su venta en los mercados actuales?

Causan gravámenes fiscales los productos de estos terrenos, como es el derecho municipal, y además el 25 p  $\text{S}$  adicional.

22. ¿Cuáles son los precios y jornales de los sueldos que pagan los agricultores de la demarcacion señalada?

A unos se les pagan 5 pesos mensuales y dos almudes y medio de maíz semanarios; á otros 4 pesos y los mismos dos almudes y medio, y á otros dos reales diarios y sin racion.

23. ¿Cuál es la poblacion de esa municipalidad, y cuántas personas emplea la agricultura de la misma?

La poblacion de la municipalidad de Catorce no baja de 8 á 9,000 habitantes; en la agricultura se ocupan de 120 á 150 personas, y en temporadas, por ser sus siembras de temporal y por haber anualmente una sola siembra. El resto de habitantes capaces de trabajar, se ocupan en las minas y haciendas de beneficio, como operarios, arrieros para conducir metal y otros trayendo combustible para el beneficio de éste; unos en burro y los demas en la espalda.

24. ¿Cuántas personas emplea vd. en el cultivo de su finca?

Se emplea en la agricultura un número como de 12, y esto es solamente cuando llueve.

25. ¿Se emplea alguna máquina en la explotacion de esos campos?

No se emplea ninguna maquinaria, sino únicamente la ordinaria de arados de madera.

26. ¿Se importan del extranjero esas máquinas, ó se construyen algunas de ellas y cuáles en el país? Hasta ahora ninguna máquina se importa del extranjero, pues, como hemos expresado, los arados son construidos por carpinteros mexicanos.

27. ¿Emplea la agricultura de esa municipalidad agricultores y veterinarios titulados, ingenieros, maquinistas, químicos, etc.?

No hay ninguna persona titulada en la profesion de la agricultura; todos son hombres sencillos en esta clase de trabajos.

28. ¿Emplea la agricultura de esa municipalidad ganados extranjeros, y en qué proporcion respecto de los criollos?

No emplea la agricultura de esta municipalidad ganados extranjeros; solo se sirve en porcion pequeña con los del país.

29. ¿Cuál es el precio del ganado, sus mercados actuales, gastos de transporte y gravámenes fiscales desde las haciendas y ranchos hasta su venta á los mercados á que se lleva?

El ganado mayor vale 10 y 12 pesos en el mercado; su precio por transporte es de 4 reales á 1 peso, segun la distancia, por cabeza, traído de los Estados limítrofes de Nuevo-Leon y Zacatecas; el gravamen fiscal es el de 1 peso por cabeza en las plazas y abastos, y además el 25 p  $\text{S}$  adicional. El ga-